AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **ANTONIO SÁNCHEZ FLORES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31, 41, fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, y 46, fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción VII y XV, 5, 7, 119, 120, 122, fracción IV, 129, fracción II, inciso a) y 130, fracción I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de la Convocatoria, y en su momento, la instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", en coordinación con la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El ser humano cuenta con una serie de derechos que se adquieren desde el momento de nacer, sin alguna distinción a cualquier condición, tal como lo señala la Organización de las Naciones Unidas:

"Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos, se incluyen el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre muchos otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna".

II.- El día 20 de noviembre del año 1989, fue adoptada la Convención Sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 02 de septiembre del año 1990 ; siendo un tratado internacional, México ratificó esta Convención el 21 de septiembre de 1990, entrando en vigor en nuestro país el 25 de enero de 1991, en la cual se dispone lo siguiente:

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Consultado el 30 de septiembre del año 2020 en https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. Convención sobre los Derechos del Niño. Consultado el 30 de septiembre del año 2020 en https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx

"Artículo 2.-

1. *Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.*

Artículo 12.-

1. Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

III.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el cumplimiento de los derechos humanos de la población, emanados de la constitución y de tratados internacionales, tal como se dispone en el artículo 1:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

El respeto y protección al derecho de las niñas y niños, es plasmado en su artículo cuarto:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

IV.- El 04 de diciembre del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entrando el vigor el 05 de diciembre de ese mismo año, en la cual garantiza los derechos fundamentales de este sector del país, la cual está apegada a la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableciendo su participación y opinión en los asuntos relacionados en su bienestar y en lo que les afectan, estableciendo la obligación por parte de las autoridades de los tres órdenes gobierno, a incluirlos y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones, tal como se dispone en los artículos 1, 64, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V.- En sinergia a los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes anteriormente señaladas; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, fracción I y III, 48, 52 y 76, fracción IV y V, reconoce los derechos fundamentales de este sector de la población, así como establece la actuación de las distintas autoridades para dar cumplimiento a los derechos inherentes de esta población en el estado, así como establece la obligatoriedad de las autoridades para tomar en cuenta la opinión y hacerlos partícipes en los asuntos relacionados a su bienestar.

VI.- El Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el acuerdo INE/CG732/2016 de su Consejo General, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. En este sentido, en su Eje Estratégico "Diálogo" , línea 6 de acción denominada "Promoción de la Cultura Cívica en los Entornos Escolares", se menciona que su objetivo es promover la construcción de prácticas de socialización democráticas entre los distintos actores que participan en el proceso de formación educativa (estudiantes, profesores, directivos, padres de familia) y, entre éstos y su comunidad inmediata, para fomentar mediante el diálogo, relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos (respeto, tolerancia, reconocimiento, cooperación, solidaridad, honestidad) a favor de una cultura de la paz, el disfrute de la diversidad, la participación y la convivencia. Para lograr lo anterior, se establecen las siguientes actividades:

> *"Promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas. Esto puede incluir ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, etcétera.*
>
> *Diseñar mecanismos que promuevan la participación en el espacio escolar considerando en su construcción la opinión de los actores involucrados (directivos, padres de familia, maestros y estudiantes). Lo anterior, con el fin de propiciar el involucramiento de la comunidad escolar en los diagnósticos, problemáticas, objetivos y proyectos del entorno escolar. Además de la selección democrática de representantes, las actividades pueden incluir el diseño de herramientas de monitoreo, mejora de programas de apoyo y espacios de interlocución presencial y virtual."*

VII.- Por su parte el Ayuntamiento Constitucional cuenta del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, reconoce y vela por los derechos fundamentales e inherentes de las niñas y niños, estableciendo el respeto de los mismos por las autoridades y por los ciudadanos del Municipio, así como señalando los mecanismos de participación, para tomar en las inquietudes y opiniones de este sector de la población como lo señalan los artículos 25, 29, 33, 34, 35 y 156, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 70, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 12, 38, 39, fracciones II y III, 43, fracción VIII, 270 y 271 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- El Cabildo Infantil es un mecanismo de participación ciudadano que privilegia la libertad de expresión; en el cual las niñas y niños tiene la oportunidad de intervenir mediante la manifestación de ideas, propuestas y opiniones, sobre los asuntos relacionados a su bienestar, de su comunidad y las problemáticas que más los afectan.

IX.- En este sentido, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desde el año 2010 cuenta con antecedentes en búsqueda de instalar un cabildo integrado por niñas y niños del Municipio, en el año 2012 el entonces Presidente Municipal, mando un proyecto de decreto,

para adicionar diversos artículos del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Reglamento abrogado en el año 2015), con el objetivo de instituir el Cabildo infantil, garantizando el derecho de las niñas, niños y adolescentes del Municipio a ser escuchados y a ser tomados en cuenta, aprobado bajo el punto de acuerdo 151/2012.

X.- Desde el año 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de la Junta Distrital Ejecutiva 12, colabora en conjunto con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la organización y ejecución del "Cabildo Infantil", propiciando "un espacio para que las niñas y niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas".

XI.- Con el objetivo de incentivar una gran participación de alumnos, propiciando se involucren en actividades que buscan hacerlos partícipes en mecanismos de participación ciudadana, que conlleve a manifestar sus ideas, opiniones y propuestas encaminadas a solucionar desde su perspectiva, problemas de su entorno y comunidad, así como fortalecer los valores cívicos de la democracia, se propone se le otorgue a cada niña y niño integrante de este pleno una computadora portátil.

XII.- Este año debido a la contingencia sanitaria del **COVID -19,** el Cabildo Infantil se llevará a cabo el día 6 de noviembre del 2020, tomando todas las medidas sanitarias necesarias.

XIII.- Bajo este contexto, la Convocatoria del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", será emitida por el Presidente Municipal como a continuación se dispone:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Distrital Ejecutiva 12, organizan el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020" como un espacio para que las niñas y niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas, y conforme a lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 12, 270 y 271 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las niñas y los niños que cursan 5º (quinto) grado de Educación Primaria, a la integración del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para tal efecto, se expide la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES DEL CABILDO INFANTIL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA 2020.

PRIMERA. - El Cabildo infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculcará en las niñas y niños del Municipio la cultura democrática y participativa, en donde son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA. - El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de las y los menores en las sesiones del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada, ni condicionada.

TERCERA. - El "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020" será presidido por el Presidente Municipal y se integrará por una o un menor que desempeñe la función de la Secretaría General, así como las y los siguientes Munícipes Infantiles: 15 Regidores(as), electos entre los participantes surgidos de la Comisión Edilicia, respetando el principio de paridad de género.

CUARTA. - Podrán participar las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga inscritos en quinto grado de nivel primaria de escuelas públicas y privadas, por sí mismo a propuesta de la institución educativa en donde estudian.

QUINTA. - La difusión de la presente convocatoria correrá a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad por medio de la Dirección General de Educación.

DE LA ELECCIÓN

SEXTA. – Quien encabece la dirección de los centros escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, podrán realizar un proceso de elección transparente de su o sus representantes, el cual se desarrollará más tardar en el mes de octubre del año en curso.

SÉPTIMA. – Se garantizará que en caso de ser electos como representantes de su escuela sea mediante un proceso de elección que, garantice la igualdad de condiciones y la equidad de género en la promoción. A quienes desempeñen la función directiva de los centros escolares, les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir quién representará a su escuela.

OCTAVA. – Se considerará el desarrollo y exposición de manera oral mediante un video de cuando menos un minuto y máximo dos minutos de duración, con base a la propuesta siguientes temas:

A. Medio ambiente. (Cambio climático, contingencia ambiental, cuidado de los recursos naturales).

B. Inclusión social. (Personas con discapacidad, migrantes, equidad y género).

C. Valores. (respeto, paz, tolerancia, libertad, igualdad, justicia y vida sin violencia).

D. Derechos de las niñas y niños o interés superior de la niñez.

E. Culturales.

F. Deportivos

G. Educativos.

H. Mejoras en el Municipio.

I. Que te gustaría que el Municipio implemente en pro para las niñas, niños y adolescentes

J. Pobreza.

K. Seguridad.

L. Bullying.

M. Depresión.

N. Déficit de atención.

NOVENA. - El proceso de elección de las y los aspirantes a integrar el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020" comprenderá de una etapa de selección a través de las propuestas enviadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y tecnología, al siguiente correo electrónico: secretariageneral20182021@gmail.com

REQUISITOS:

DÉCIMO. – En caso de que las niñas y niños se postulen como representantes de su escuela mediante un proceso de selección para formar parte del Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020, deberán de presentar a través de quien desempeñe la función directiva del centro escolar con los siguientes requisitos escaneados al correo electrónico: secretariageneral20182021@gmail.com

1. Un escrito libre que contenga; nombre completo, domicilio, edad, grado, nombre y clave de su Centro Escolar, así como un número telefónico de contacto; firmado por la madre, el padre o tutor.

2. Constancia de estudios o credencial del alumno de 5º de primaria emitida por su Centro Escolar o documento que lo acredite como estudiante en curso de quinto grado de primaria

3. Video que será presentado en sesión de la Comisión Edilicia Educación Innovación y Tecnología, a manera de iniciativa, relacionado con los temas a que se refiere la base OCTAVA de la convocatoria.

4. En caso de inscribirse en calidad de representante de un plantel educativo, el acta del proceso de elección elaborada y firmada por quien funja la función directiva de la escuela en donde se asiente el nombre de la alumna o el alumno como representante del plantel, el video adjunto de la niña o niño, de forma digital al correo secretariageneral20182021@gmail.com

DÉCIMO PRIMERA. - Los representantes de las escuelas deberán de presentar, a través de quien desempeña la función directiva de su Centro Escolar, la documentación al correo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a más tardar el día 23 de octubre del presente año, con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Los videos serán reproducidos, analizados, discutidos en una Sesión de Comisión y seleccionados por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia, la Secretaría General (Secretaría Técnica) y el titular de la 12 Junta distrital, dicho video deberá de ser entregado teniendo las siguientes características:

1.- Presentación Personal

2.- Titulo.

3.- Planteamiento del problema.

4.- Propuesta de solución.

DÉCIMO TERCERA. - Quien desempeñará la función de la Secretaría General, las regidoras y los regidores infantiles electos, asistirán a la Sesión del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", a celebrarse el día 06 de noviembre del presente año, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70, tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

DÉCIMO CUARTA. - Cada una de las regidoras y los regidores infantiles, recibirá una computadora portátil y un reconocimiento por parte del Presidente Municipal, el Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología y el Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital, el se entregara el día en que se realice la sesión de instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020".

DÉCIMO QUINTA. - Al participar, los padres o tutores según corresponda, aceptan que se utilice la imagen de los participantes, exclusivamente para promoción y publicaciones video gráficas, así como fotografías relacionadas con el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020".

DÉCIMO SEXTA. - Serán resueltos los casos no previstos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología.

Cualquier duda o información relativa a la convocatoria será atendida en los teléfonos 32834400 extensión. 3050 del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, o bien al 3796 4450 en la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

XIV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de la Convocatoria para la integración del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", en coordinación con la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral número 12 en Jalisco.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad por medio de la Dirección General de Educación a efecto de difundir, ejecutar y coordinar la convocatoria en las Escuelas primarias públicas y privadas, en los Fraccionamientos y Agencias y Delegaciones del Municipio.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, convocar a las niñas y niños seleccionados a integrar el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020", a la sesión ordinaria con fecha prevista en la convocatoria.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a al titular de la Tesorería Municipal, así como al titular de la Oficialía Mayor, la compra de 16 dieciséis computadoras portátiles, las cuales serán entregadas a las niñas y niños integrantes del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020".

QUINTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

Tlajomulco

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de septiembre del 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES

REG. LIC. ANTONIO SÁNCHEZ FLORES.
Presidente de la Comisión Edilicia de
Educación, Innovación y Tecnología.

OECR/nama/tlm.

Esta hoja permanece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la suscripción de la Convocatoria, y en su momento, la instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2020" en coordinación con la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco.